



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1001 -2023-A-MPS

Chimbote, 23 OCT. 2023

VISTO: El Memorando N° 2947-2023-GM, Informe Técnico N° 006-2023-SGLyP-GAYF-MPS, Informe Legal N° 986-2023-GAJ-MPS, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el 15 de mayo del 2023, la Municipalidad Provincial del Santa suscribió Contrato N° 010-2023-GM-MPS, derivado de la Licitación Pública N° 002-2023-MPS-GM-MPS con la Empresa Agroindustria "La Perla del Huascarán SRL" por el monto de S/. 1'013,000.00 (UN MILLÓN TRECE MIL CON 00/100 Soles) para la Adquisición de Leche Evaporada Entera, para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial del Santa;

Que, con Informe N° 199-2023-ODPVL-A-GM-MPS de fecha 14 de junio del 2023, el encargado de la ODPVL-MPS, solicita informe legal referente al incremento de presupuesto, asignado a este programa social, con el propósito de comprometer gastos, en el requerimiento alimentario para su distribución entre las organizaciones sociales de base OSB-PVL-MPS;

Que, con Informe Legal N° 737-2023-GAJ-MPS de fecha 24 de julio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para continuar con las gestiones y trámites administrativos respecto al INCREMENTO DE PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE, A FIN DE COMPROMETER SU GASTO EN EL INCREMENTO DE ALIMENTOS PARA SU DISTRIBUCIÓN, por fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, con Proveído N° 3669-2023-GPyP-MPS de fecha 03 de agosto del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza las opiniones de la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Presupuesto y Asesoría Jurídica, respectivas, sobre el argumento indicado, para que pueda comprometer su gasto, en el requerimiento de alimentos para su distribución a nivel de específicas de Gasto por fuente de financiamiento 1 – recursos ordinarios;

Que, con Informe N° 280-2023- ODPVL-GM-MPS de fecha 16 de agosto del 2023, el Jefe de la Oficina del Programa de Vaso de Leche remite el requerimiento de compra del bien leche Evaporada Entera x 410 gr. comprometiéndolo en parte el gasto del incremento de presupuesto asignado por el ministerio de economía y finanzas, adjuntado al folio 03 el requerimiento de bienes N° 000467 de fecha 15 de agosto del 2023;

Que, con Informe N° 6861-2023-SGLyP-GAYF-MPS de fecha 21 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Logística y Patrimonio realiza el Requerimiento de Compra de Leche Evaporada Entera x 410 gr, en la que se considera una prestación adicional, en tal sentido es importante indicar lo prescrito en el numeral 157.1 artículo 157 del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Acta de Reunión del Comité de Administración del Órgano Desconcentrado Programa Vaso de Leche, de fecha 22 de agosto del 2023. Donde se da cuenta que los miembros del Comité sobre el incremento del presupuesto a través del Ministerio de Economía y Finanzas de Acuerdo al D.S. N° 111-2023, siendo la cantidad de S/. 578.507.00 soles, cuya cantidad deberá ser comprometida su gasto en la compra de los alimentos como son Leche Evaporada Entera y Hojuelas de Quinua, Caballa, Avena, Kiwicha, Harina de Soya fortificada con vitaminas y minerales;







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## 1001

Que, con Informe N° 301-2023-ODPVL-GM-MPS de fecha 24 de agosto del 2023, la Jefa del ODPVL de la Municipalidad Provincial del Santa concluye que a fin de evitar revertir al Tesoro Público, dicho dinero adicional de Presupuesto, sugiere al Área a la Sub Gerencia de Logística, lleve a cabo la compra del mencionado bien: Leche Evaporada Entera, en la cantidad requerida, bajo la modalidad que le corresponda de acuerdo a la normativa de Contrataciones, comprometiendo así, en parte el gasto del total de S/. 578,507.00 soles como incremento del presupuesto;

Que, con Informe Técnico N° 006-2023-SGyL-P-GAyF-MPS de fecha 29 de agosto del 2023, el Sub Gerente de Logística informa sobre la prestación adicional del 25% del Contrato N°010-2023-GM-MPS Concluyendo que **RESULTA VIABLE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL AL CONTRATO EN MENCION PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA;**

Que, con Informe N° 241-2023-GA de fecha 29 de agosto del 2023 la Gerencia de Administración y Financiamiento informa sobre una serie de procedimientos referente por la prestación de adicional del 25% del Contrato N° 10-2023-GM-MPS, de denominado CONTRATACION DE LA ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA hasta por un monto de S/. 253,246,55 soles, suma que representa aproximadamente el 25% del monto del contrato original S/. 1'013,000.00 la prestación adicional la que comprende de la adquisición de 64,985 unidades de tarros de leche evaporada por 410gr;

Que, con Memorando N° 2947-2023.GM de fecha 31 de agosto del 2023 el Gerente Municipal, solicita Informe Legal con relación a la prestación Adicional del 25% ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA;

Que, Informe N° 225-2023-GPyP-MPS de fecha 14 de setiembre del 2023, el Gerente de Presupuesto, informa que respecto al Programa Presupuestal Vaso de Leche, para el presente año fue presupuestado en el PIA S/. 2,099,980.00 soles, con fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Rubro 00 y su PIM es de S/. 2'678,487.00 soles, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 095-2022-MPS y Resolución de Alcaldía N° 1130-2022-MPS teniendo un incremento de S/. 578,507.00 soles. Indicando que según lo manifestado por el incremento del PIA, del Programa Presupuestal del Vaso de Leche, es por la transferencia según D.S N° 111-2023-EF, incorporándose con la Nota Modificatoria N° 866, aprobado con R.A N° 504-2023-A-MPS, certificándose a la fecha el importe de S/. 2'371,536.18 soles, contando con un saldo por certificar de S/. 306,950.82 soles y un avance del 39.2% a la fecha. Asimismo, informa que a la fecha cuenta con un marco presupuestal de S/. 306,950.82 soles, en el rubro 00 – Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 157.1 del Art. 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de la referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, en el acápite 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato, en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1001

Que, a su vez el numeral 157.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: En caso de adicionales corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado debiendo entregar la actuación del valor de la garantía correspondiente en el plazo de ocho días hábiles de ordenado la prestación adicional. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en la presente resolución, y en virtud a lo señalado en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA PRESTACION DEL ADICIONAL DEL 25% AL CONTRATO N° 010-2023-GM-MPS** denominado CONTRATACION DE LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, hasta por un monto de S/. 253,246,55 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS Y 55/100 SOLES) suma que representa aproximadamente el 25% del monto del contrato original S/. 1'013,000.00 la prestación adicional la que comprende de la adquisición de 64,985 unidades de tarros de leche evaporada por 410gr. Al amparo del Informe N° 2216-2023-SGP-GPyP-MPS de fecha 01 de setiembre del 2023 donde la Sub Gerencia de Presupuesto informa que cuenta con un marco presupuestal de S/. 306'950.82 Soles, por rubro 00 Recursos Ordinarios al cual se le otorga disponibilidad presupuestal, al amparo del art. 157.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. del Estado que prescribe: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, y actúe de acuerdo a sus atribuciones establecidas en la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A-MPS, Sub Gerencia de Logística y demás Órganos Competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
*Luis Fernando Gamarre Aler*  
Ing. Luis Fernando Gamarre Aler  
ALCALDE